

SONDEO DE MERCADO PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LOS LANCES

Con el fin de establecer el porcentaje mínimo para los lances en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS POR SUSCRIPCIÓN VEEAM BACKUP Y GARANTÍA DE FÁBRICA PARA EL EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)”. la Oficina de Tecnología de la Información adelantó un Sondeo de Mercado mediante la consulta en la plataforma SECOP II obteniendo una muestra de Diecinueve (19) procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, donde detallan el porcentaje mínimo de mejora de cada lance.

Los resultados de la muestra son:

Entidad Estatal	Referencia del Proceso	Porcentaje Mínimo de Lance
ANDJE	SASIE-010-2025	2%
Contraloría de Bogotá	CB-SASI-006-2024	3%
Contraloría de Bogotá	CB-SASI-004-2023	3%
DNP	DNP-SI-002-2023	3%
ESAP	ESAP-SASI-008-2022	2%
Fondo Nacional Ambiental ANLA	SASI 031 2024	3%
Fondo Nacional Ambiental ANLA	SASI 031 2025	3%
IDIGER	IDIGER-SA-SI-003-2026	2%
IDIPRON	SASI-IDIPRON-2021-0016	4%
IDIPRON	SASI-IDIPRON-2024-0009	3%
IDIPRON	SASI-IDIPRON-2023-0014	3%
IDIPRON	SASI-IDIPRON-2022-0009	3%
Mincultura	MC SAS 022 2021	1%
SDHT	SDHT-SASI-032-2022	2%
Supersolidaria	SASI-04-2025	5%
Supersolidaria	SASI-03-2022	5%

UAECOB	UAECOB-SASI-018-2022_2	3%
UAECOB	UAECOB-SASI-005-2024	3%
UPRA	UPRA-SASI-005-2025	3%

Para definir el porcentaje mínimo de los lances se obtuvo los siguientes indicadores:

INDICADORES	
Concepto	Indicador
Promedio	3%
Mediana	3%
Desviación estándar	1%
Límite Superior	4%
Límite Inferior	2%
Máximo	5%
Mínimo	1%

Del análisis de diecinueve (19) procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, correspondientes a procesos adelantados por otras entidades estatales y a los antecedentes de contratación de la ANLA de las vigencias 2024 y 2025, se identificaron márgenes mínimos de mejora de oferta que oscilan entre el 1 % y el 5 %.

Los resultados estadísticos obtenidos muestran un promedio del 3 % y una mediana del 3 %, con una desviación estándar aproximada del 1 % y un intervalo de referencia comprendido entre el 2 % y el 4 %. El valor mínimo observado fue del 1 % y el máximo del 5 %.

Adicionalmente, el 3 % corresponde al porcentaje de mayor frecuencia en la muestra, al haber sido establecido en 11 de los 19 procesos analizados, equivalentes al 57,89 %.

Por tanto, además de coincidir con el promedio y la mediana, constituye el valor más representativo del comportamiento observado en las contrataciones comparables.

Para la ANLA resulta igualmente relevante que este porcentaje presenta consistencia con sus antecedentes históricos recientes, toda vez que en los procesos SASI 031 de 2024 y SASI 031 de 2025 la Entidad estableció igualmente un margen mínimo de mejora del 3 %.

En consecuencia, para el presente proceso se considera técnicamente y económicamente razonable establecer un margen mínimo de mejora de oferta del tres por ciento (3 %), por cuanto:

- coincide con el promedio (3 %) y la mediana (3 %) de la muestra;
- corresponde al valor de mayor frecuencia, utilizado en el 57,89 % de los procesos analizados;
- se encuentra dentro del intervalo estadístico observado entre el 2 % y el 4 %;
- coincide con el porcentaje utilizado por la ANLA en sus procesos de Subasta Inversa de 2024 y 2025;
- y
- representa un margen suficientemente significativo para que cada nuevo lance implique una mejora económica efectiva de la oferta, sin establecer una variación excesiva que pueda limitar la dinámica competitiva de la subasta.

Por lo anterior, la ANLA establece como margen mínimo de mejora entre lances el 3 %, calculado sobre el valor de la oferta inmediatamente anterior, al considerarse el porcentaje que presenta mayor representatividad estadística, recurrencia en el mercado público analizado y coherencia con la experiencia contractual reciente de la Entidad.

Cordialmente



Luis Alberto Garay Arévalo
Contratista